



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 22-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccall@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso informado que la parte demandante no subsana la demanda en los términos indicados en el auto inadmisorio, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. _____
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JOSÉ MENDINELSON GÓMEZ C.C. 16.692.207 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MATERIALES RECICLABLES DE SILOÉ -ASODECORES-
DEMANDADO	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE CALI S.A.S. -SAE- CARLOS ADOLFO PARRA SMITH C.C. 16.634.474 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00119-00

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda toda vez que no se subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al doctor EDUARD LONDOÑO ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAJZEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 17 SEP 2020 NOTIFICO EN

ESTADO No. 666

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDER

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA